

0000106



Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de dos vehículos tipo MINIBUS para transporte de personas de movilidad reducida para la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo del Cabildo de Fuerteventura



ÍNDICE

ÍNDICE	i
1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO DEL SUMINISTRO	1
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	2
4. NORMATIVA APLICABLE AL VEHÍCULO	2
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.	3
5.1 Pintura y rotulación	4
5.2 Equipamiento.....	5
6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO	6
6.1 Lugar de entrega, documentación y gastos matriculación e impuestos	6
6.2 Puesta en servicio	7
6.3 Pruebas	7
6.4 Plazo de entrega.	7
6.5 Penalidades.....	¡Error! Marcador no definido.
6.6 Primera revisión	7
6.7 Garantía de los vehículos, su transformación y equipos ofertados.....	8
7. SERVICIO TÉCNICO Y SERVICIO POSTVENTA	8
7.1 Servicio Técnico	8
7.2 Servicio Postventa.....	8
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	8
9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9



1. ANTECEDENTES

El Cabildo de Fuerteventura, en virtud de lo establecido en el Decreto 113/2002, de Transferencia de Competencias en materia de prestación de Servicios Sociales especializados de atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad, y Mujer, tiene bajo su titularidad a la Residencia de Personas Mayores de Casillas de Ángel (derivado del Plan Gerontológico), único recurso sociosanitario de estas características, que da cobertura a toda la demanda insular. Este centro dispone de 60 plazas residenciales, todas ellas ocupadas y en la actualidad, cuenta con una lista de espera, por lo que se evidencia que, con las plazas actuales, la Corporación no da respuesta a la realidad de los Mayores de Fuerteventura. Con respecto a oferta de plazas de estancia diurna, el Cabildo carece de ellas.

Dentro de la planificación insular en materia de servicios sociales, uno de los objetivos prioritarios que se plantea la Corporación es la creación de **nuevas plazas residenciales y de estancia diurna**, tanto en la zona Norte, como en la zona Sur de la Isla, atendiendo también a las características de la geografía insular. Para ello, tiene previsto construir dos RESIDENCIAS SOCIOSANITARIAS DE PERSONAS MAYORES, que dispongan de todos los servicios e instalaciones necesarias para la prestación de este, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de La Oliva, construyó en el año 2010 un Centro para Personas Mayores de Estancia Diurna (Centro de Mayores "Josefina Plá"), ubicado en la localidad de Corralejo. En el mes de Julio de 2017, el mencionado Ayuntamiento firmó con esta Corporación, la cesión de la mencionada infraestructura para poner en marcha un Centro de Estancia Diurna que pueda atender inicialmente la demanda de Puerto del Rosario y La Oliva. Con la puesta en funcionamiento de este recurso, se aliviaría parcialmente la presión existente, hasta la ampliación de plazas residenciales, con la construcción de la nueva residencia.

Como opción viable a corto plazo, se considera oportuno aprovechar la infraestructura ya construida de la Oliva y, provisionalmente, aliviar la presión de estancia diurna, en Puerto del Rosario y La Oliva. Se trata de plazas para personas con **Grado de Dependencia II y III**. Teniendo en cuenta que los usuarios no deben estar a más de media hora de distancia, en un medio de transporte, desde su casa al centro, se han propuesto dos rutas de transporte:

- Cotillo, Lajares, La Oliva, Villaverde, Corralejo
- Puerto del Rosario, Parque Holandés, Corralejo.

Para realizar las dos rutas de transporte, se requiere de **dos vehículos adaptados con capacidad mínima de catorce plazas más el conductor, cada uno** para los usuarios/as de manera que se fomente su participación en actividades lúdicas, rehabilitadoras, sanitarias, etc.

2. OBJETO DEL SUMINISTRO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato de suministro para el Cabildo de Fuerteventura de **dos vehículos adaptados con capacidad mínima de catorce plazas más el conductor cada uno** para la Unidad de Asuntos Sociales, en el marco de las competencias propias de la Corporación en materia de Servicios Sociales.

Para la elaboración del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se ha tenido presente las características del trabajo que debe desarrollar los vehículos cuya adquisición se pretende, las prestaciones que dan los equipos semejantes de los cuales se dispone en la actualidad por el Cabildo de Fuerteventura y la oferta de productos existentes en el mercado.



El contrato se licitará mediante la **pluralidad de criterios** de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto simplificado**, siendo adjudicado a la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El expediente que se tramita se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. A los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 34114300 - vehículos para servicio de asistencia social
- 34120000 - vehículos de motor para el transporte de diez o más personas

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los dos vehículos objeto de contratación serán nuevos tipo **minibus** para el Unidad de Asuntos Sociales, color blanco, motor diésel, de batalla larga con ventanas laterales, deslizantes en la zona de carga, con capacidad **mínima para 14 personas más el conductor** y que se puedan adaptar a mínimo dos sillas de ruedas sin perder más de 7 plazas.

Las condiciones técnicas requeridas deberán quedar perfectamente justificadas en las ofertas que se presenten. Todas las características que se especifican en los apartados siguientes tienen el carácter mínimo e indicativo.

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnica de vehículos ITV en especial en lo referente a homologaciones.

La propuesta irá acompañada de los siguientes documentos técnicos:

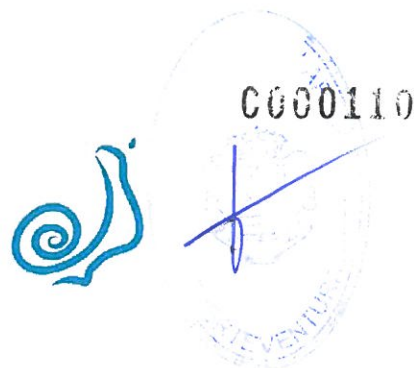
- A) Memoria descriptiva de todas las partes de los vehículos y características de la misma, así como todas aquellas peculiaridades que el ofertante considere interesante resaltar para la mejor comprensión de la oferta.
- B) Planos, fotografías o catálogos, con los detalles necesarios para dar idea de todas las características.
- C) Cuantos documentos contribuyan en general a un mejor conocimiento de todos los vehículos, haciendo especial hincapié en la asistencia postventa.

Estos documentos deberán ser originales y de lengua castellana, en formato digital, que permita obtener las copias necesarias para uso interno de este servicio.

Los vehículos y equipos serán totalmente nuevos y de un modelo de fabricación.

4. NORMATIVA APLICABLE AL VEHÍCULO

El Reglamento 661/2009, de 13 de julio de 2009, regulador de los requisitos de homologación de tipo referente a la seguridad general de los vehículos de motor y de los requisitos para personas con movilidad reducida.



Reglamento (UE) 2015/166, de 3 de febrero de 2015, por el que se completa y modifica el Reglamento (CE) no 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (UE) no 1003/2010, (UE) no 109/2011 y (UE) no 458/2011 de la Comisión

Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y de no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Los vehículos objeto de contratación ofertados por los licitadores, deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas, de equipamiento, opciones, color y rotulación.

Así mismo, deberá de tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos, y cuya comercialización en dicho sector este previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados por una nueva versión o modelo.

Se aportarán necesariamente catálogos completos de los vehículos ofertados, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante del vehículo con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como, toda aquella otra documentación complementaria que defina claramente características tales como, cilindrada, potencia (CV), par máximo, emisión de CO₂, consumos, elementos de seguridad activa o pasiva, tipo de frenos, capacidad del maletero, posibilidad del uso de bio - combustibles, etc., así como, el equipamiento completo de los modelos.

Los vehículos reunirán como mínimo las condiciones técnicas que se describen en los apartados siguientes, admitiéndose modificaciones sobre lo solicitado que, a juicio del ofertante, supongan una mejora de las mismas y redunden en beneficio de la operatividad del vehículo.

El vehículo necesario, por tanto, tendrá una capacidad mínima de 14 plazas de pasajeros (aparte de conductor), y deberá permitir el transporte de como mínimo de dos personas en sillas de ruedas, con sus respectivos sistemas de sujeción y seguridad, debiendo configurarse con asientos desmontables y plataforma elevadora en la puerta trasera.

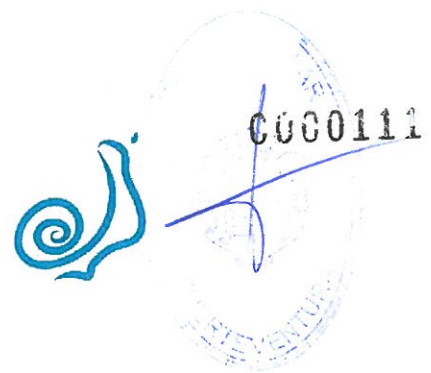
Tanto las condiciones **mínimas** como las mejoras deberán quedar perfectamente justificadas en la memoria técnica que se deberá presentar. Las especificaciones técnicas **mínimas** que han de reunir los vehículos son las siguientes:

Motor

- Tipo de combustible: Diésel.
- Cilindrada superior a 2.000 cc.
- Potencia: mínima 140 CV.
- Número de cilindros: al menos 4 cilindros en línea

Carrocería

- Minibús
- Capacidad mínima: 14 plazas más el conductor adaptable a mínimo dos sillas de ruedas



- Medidas (mm):
 - Largo: Mínimo 5.900 mm
 - Ancho: Mínimo 2.050 mm (sin retrovisores);
 - Alto: Mínimo 2500 mm

Equipamiento exterior

- Carrocería de acero con protección anticorrosión.
- Puerta lateral corredera y provista de escalón.
- Puertas traseras de doble hoja con ventanas. Que se abrirá en forma de libro con un ángulo de apertura mínimo de 180º.
- Ventanas traseras en la zona de pasajeros.

Dirección y Transmisión

- Dirección asistida.
- Caja de cambios manual de al menos 6 velocidades y marcha atrás

Frenos y seguridad activa

- Sistema de control de tracción (o sistemas de seguridad equivalentes)
- Sistema anti-bloqueo de frenos (ABS)
- Sistema de Control de Estabilidad

Equipamientos y seguridad pasiva

- Las puertas deben estar dotadas de un dispositivo de enclavamiento que impida el cierre de la puerta en su posición máxima apertura, durante la operación de entrada/salida, de forma que no pueda producirse un cierre accidental durante el acceso
- Indicador luminoso en salpicadero, indicador de que la puerta está abierta
- Sistema anti atrapamiento que abra la puerta automáticamente ante un obstáculo
- Airbag frontal y lateral para conductor.
- Asiento del conductor ajustable en varias posiciones
- Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje como mínimo en las plazas delanteras
- Aire acondicionado/Climatizador
- Cierre centralizado con mando a distancia y elevalunas eléctrico
- Radio CD, Manos libres con Bluetooth
- Tacógrafo digital CE
- Volante regulable en altura y profundidad
- Dotación básica del vehículo (gato, triángulos de señalización de avería, 2 chalecos reflectantes, etc.)
- Un extintor (calidad 21A/11B).

Consumo y emisiones

- Consumo combinado (l/100 km): máximo 8,5
- Emisiones máximas de CO₂ (gr/km): máximo 220
- Cumplimiento Normativa de emisiones en vigor. Clasificación mínima EURO VI/6

5.1 Pintura y rotulación

El vehículo, si así lo requiere el Cabildo de Fuerteventura, habrán de ser entregado en color blanco con los logos de la imagen corporativa de esta Corporación en la disposición que se indique al efecto. La empresa adjudicataria pintará el vehículo en color blanco, con rotulación y elementos de identificación de los vehículos con escudos y logotipos institucionales según manual de identidad que será aportado al proveedor.



5.2 Equipamiento.

La finalidad esencial de la presente adquisición reside en la utilidad del vehículo para traslados de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, de ahí la necesidad de que el vehículo sea adaptado para personas con movilidad reducida. Por tanto, se hace preciso establecer las características técnicas referidas a dicha adaptación:

Anclajes sillas de Ruedas y Cinturones de seguridad sillas ruedas. Llevará un kit completo de guías y de la sujeción de las dos sillas de ruedas (anclajes seguros, facilites y rápido de colocar) que irán colocadas en paralelo o en línea y sentido de la marcha, y un cinturón pélvico de tres puntos o dos puntos y doble inercia, totalmente instalado y puesto al uso.

- Conjunto de sujeciones de mínimo 2 puntos para sillas de ruedas
- Cinturones de seguridad de 3 puntos o dos puntos y doble inercia encastrados con sujeción abdominal y de hombro
- Suficientes para todas las sillas de ruedas legalizadas
- Fácil instalación
- Deben ser de tipo universal para los diferentes tamaños y tipos de sillas de ruedas
- Anclajes de sillas de ruedas y cinturones ensayados según 107R anexo 8, apartado 3.8.2

Escalón lateral de acceso mecánico. Peldaño lateral de accionamiento mecánico con apertura con la puerta lateral, incluido agarrador en puerta, totalmente instalado y puesto al uso.

- Con huella antideslizante y no inferior a 230 mm de fondo
- Resalte de color amarillo en escalones (fluorescente) (resistente)
- Anchura del escalón debe cubrir el ancho de la apertura de la puerta
- Avisador Óptico escalón fuera de su posición de reposo
- Interconexión al freno de mano para que en el caso en que el escalón no esté en posición de reposo y se desactive el freno de estacionamiento, debe emitirse una señal de alarma acústica.

Plataforma y características técnicas. Plataforma electro-hidráulica, o similar de, al menos, 1250 x 800 mm con capacidad de carga mínima de 300 kg, doble brazo, bomba manual para utilizar en caso de avería, montada en la parte trasera con plato en una sola pieza, incluido kit de montaje, totalmente instalado y puesto al uso.

- Plataforma con certificaciones y homologaciones CE
- La capacidad de carga de la plataforma deberá ser, como mínimo de 300 Kg.
- La zona de carga de la plataforma será mínima de 80 cm. de ancho x 125 cm. de largo
- La superficie de carga de la plataforma debe ser antideslizante
- Funcionamiento electro-hidráulico o similar, a 12/24V, por la misma batería del vehículo.
- Latiguillos hidráulicos ocultos
- Plegado y desplegado automático
- Dispositivo para manejo manual en caso de avería, que deberá estar situado en un lugar que permita en todo momento un absoluto control de la zona de plataforma
- Bordes vistos marcados en color amarillo (Fluorescentes)

Todo el proceso de implantación con estricto sistema de control de calidad encaminado a la correcta homologación final llevada a cabo por el adjudicatario. Se incluye en el presupuesto de esta licitación, y por tanto será por cuenta del adjudicatario, toda la documentación técnica necesaria (proyectos, informes, etc) para la conformidad y validación por los organismos correspondientes, incluida la inspección técnica de vehículos (ITV)



Todas las configuraciones posibles de asientos y sillas de ruedas, legalizadas y recogidas en la ficha técnica del vehículo.

Mejora de accesibilidad/seguridad

Se valorarán las mejoras descritas a continuación que se oferte gratuitamente, a parte de lo ya incluido obligatoriamente según el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- ✓ Comunicadores interiores con el conductor para las zonas reservadas para sillas de ruedas
- ✓ Comunicador instalado en el exterior del vehículo para solicitar al conductor el uso del elevador
- ✓ Peso máximo admisible: 350 kg (sillas de ruedas motorizadas)
- ✓ Sistema de seguridad que impide la caída de la plataforma ante pérdidas de aceite o grandes periodos de tiempo sin utilizar
- ✓ Sensor de carga sobre el plato que evita la recogida de la plataforma al estar cargada

6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

6.1 Lugar de entrega, documentación y gastos matriculación e impuestos

Los vehículos se entregarán matriculados y con toda su documentación exigible según normativa y legislación vigente, certificados en regla y con la ficha técnica de paso de la ITV en vigor. Todo ello debidamente legalizado y homologado para su uso y circulación por la vía pública. El precio de la oferta incluirá todos los gastos debidos a la matriculación, transporte, los impuestos municipales, autonómicos y nacionales, incluso el impuesto especial para determinados medios de transporte, gastos de homologación de elementos instalados en los vehículos distintos de los de fábrica, transporte, entrega y demás gastos que de todo ello se deriven y las tasas de I.T.V. Todas las gestiones necesarias correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se hará constar en la Ficha de Características Técnicas las modificaciones que se introduzcan con motivo de su fabricación, en caso de ser necesario. Todas y cada una de las partes, piezas y elementos de los que se compone el vehículo, han de cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas y reglamentos, que les sean de aplicación. En cualquier caso, estarán adaptados a la normativa vigente, y cumplirán con la misma, para el transporte de adultos y menores, así como en la referente al transporte de personas con movilidad reducida.

Cumplirán con todos los requisitos técnicos que la normativa establezca para este tipo de vehículos, tanto en la homologación de sus componentes, partes, piezas y sistemas de seguridad de dichos vehículos.

Así mismo, todos los materiales deberán adecuarse a la normativa vigente, incluidas las leyes de protección medioambiental y de seguridad y salud. Se cumplirán todas las especificaciones técnicas europeas y Directivas Comunitarias aplicables, ostentando el marcado CE que corresponda y además las prescripciones técnicas adicionales recogidas en este Pliego, teniendo en cuenta que, en el caso de que dichas prescripciones estuvieran en contradicción con la normativa comunitaria, las empresas licitantes redactarán su oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas europeas que les fueran de aplicación.

El lugar de entrega del suministro será en Puerto del Rosario en las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura que se indiquen, redactándose a tal efecto el acta de recepción. La empresa suministradora aportará junto con el suministro, para que pueda formalizarse el Acta de Recepción, como mínimo la siguiente documentación:



- Manuales de funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.
- Libro de despiece completo del vehículo en soporte informático, con todos los elementos del mismo, en edición impresa o digital y planos de los esquemas eléctricos e hidráulicos.
- Libro de despiece completo en soporte informático con todos los elementos instalados y asociados al suministro en edición impresa o digital y planos de los esquemas eléctricos e hidráulicos.
- Libro de taller incluyendo las especificaciones de trabajo y valores de consigna de los elementos mecánicos, eléctricos e hidráulicos que componen el suministro.
- Documento acreditativo de la garantía del vehículo y de los equipos acoplados.
- Referencias de los talleres en los cuales se podrán ejercer los derechos sobre garantía de los vehículos y resto de elementos asociados al suministro.

6.2 Puesta en servicio

Para la puesta en servicio de las unidades, el adjudicatario desplazará a un técnico con el fin de dar un curso sobre el manejo de los vehículos y equipos al personal que designará en su día el servicio.

6.3 Pruebas

Las pruebas a realizar en el acto de entrega serán las siguientes:

- ✓ Se efectuarán las pruebas básicas necesarias que, se consideren oportunas respecto a rendimientos, consumos, etc., así como para la comprobación del normal funcionamiento de todos los mecanismos y accesorios
- ✓ Se probarán los vehículos cargados con su dotación de personal y material, las distancias de frenado, velocidad máxima y el funcionamiento de las diferentes marchas, comprobándose temperatura del motor, vibraciones de cabina y carrocería y fijación de equipos y materiales
- ✓ Al margen de las pruebas indicadas se realizarán, además, las que, a criterio del encargado de la recepción del vehículo, se estimen necesarias, con el fin de comprobar el comportamiento correcto del vehículo.

Una vez efectuadas a satisfacción las pruebas prescritas en el presente Pliego, se procederá a la recepción, levantándose acta en la que constará que se dan por verificadas las pruebas y por recibidas los vehículos

6.4 Plazo de entrega.

El plazo de entrega no será superior a 3 meses a contar desde la formalización del contrato, hasta la entrega. No obstante, este límite podrá ampliarse por acuerdo del Cabildo de Fuerteventura, a petición del contratista y previa justificación de los motivos excepcionales que concurran en cada caso.

6.5 Primera revisión

La primera revisión será gratuita, incluyendo mano de obra, piezas y fluidos.



6.6 Garantía de los vehículos, su transformación y equipos ofertados

El periodo de garantía mínimo del suministro será de mínimo dos (2) años incluida la transformación, sin límite de kilometraje y cinco (5) años contra la corrosión de chasis y carrocería, a partir de la firma del Acta de Recepción del suministro y durante él serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean precisas, bien personalmente o por medio de un delegado suyo sin límite de horas y contra todo defecto de fabricación.

Esta garantía deberá amparar:

- Repuestos (con gastos de envío)
- Mano de obra
- Desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentre la unidad, o bien traslado de la misma al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo aconsejase
- Todo defecto de fabricación del vehículo en todos sus componentes

7. SERVICIO TÉCNICO Y SERVICIO POSTVENTA

7.1 Servicio Técnico

Las empresas licitadoras deberán de taller oficial o tener concertado un taller radicado en la isla de Fuerteventura para efectuar las revisiones y reparaciones durante el periodo de garantía de los vehículos (en este último caso, en el momento de suscripción del acta de entrega de los vehículos se aportará documento del licitador suscrito con el tercero para efectuar las revisiones y reparaciones de los vehículos).

El adjudicatario deberá entregar un listado con los teléfonos y nombre de los siguientes responsables comprometiéndose a mantenerlo actualizado, en el caso de que se produzca algún cambio:

- Responsable servicio de recambios o servicio Post-Venta %
- Responsable servicio Técnico de Reparación.

7.2 Servicio Postventa

La empresa adjudicataria del contrato debe estar en condiciones de ofrecer un servicio postventa que garantice la disponibilidad de stock de repuestos en la isla o la capacidad de disponer de los mismos de manera inmediata, menos de 48 horas.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Los licitadores entregarán una Memoria Técnica en la que se definirán con claridad todas las características y mejoras técnicas de los vehículos ofertados sobre las mínimas definidas este pliego y el grado de cumplimiento de las distintas normas, al objeto de que puedan valorarse adecuadamente los criterios de adjudicación señalados.

La documentación presentada incluirá fotografías suficientes de todos los aspectos reseñables de los vehículos que se oferten. Si se adjuntan catálogos, se indicarán en ellos con toda claridad los datos técnicos, detalles y fotografías que corresponden al modelo ofertado.



9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato, incluido el IGIC del 6,5%, asciende a la cantidad **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (99.897,00 €)** por encima del cual no se admitirá oferta alguna. El IGIC asciende a la cantidad de **6.097,00 €**

Dicho presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del suministro y también el Impuesto sobre Matriculación, si procediera. Los impuestos deberán figurar como partida independiente en las facturas sin que el importe total del suministro experimente incremento como consecuencia de los tributos repercutidos.

La Oliva, 08 de enero de 2019

HERRERA
CHECA MARIA
TANAUSU -
52845789T

Firmado
digitalmente por
HERRERA CHECA
MARIA TANAUSU -
52845789T

Fdo.: Tanausú Herrera Checa
Ingeniera Industrial. Colegiado nº 1.038